



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

119
BOP 1044
10-2-99

VISTO el expediente F.E. N° 60/98, caratulado "s/DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN PAGOS DE FACTURAS EN LA D.P.O.S.S."; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo han tramitado las actuaciones originadas en una denuncia formulada en forma anónima, mediante la cual se da cuenta de las circunstancias a que se refiere la carátula transcrita.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 41/98, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Declarar concluida, con los alcances precisados en el Dictamen F.E. N° 41/98, la investigación desarrollada por este organismo de control, originada en una denuncia formulada en forma anónima, a través de la cual se da cuenta de las circunstancias a que se refiere la carátula transcrita, ello de acuerdo a los motivos explicitados en el Dictamen F.E. N° 41/98.-

ARTICULO 2°.- Denunciar los hechos ventilados en las presentes actuaciones por ante el Juzgado de Instrucción en turno del Distrito Judicial Sur, otorgándose intervención a tal fin a la Secretaría de Asuntos Judiciales de este organismo, acordándosele al presente y al Dictamen F.E. N° 41/98 el carácter de reservados durante un tiempo prudencial para que el magistrado interviniente pueda efectuar las diligencias que estime conducentes para su investigación.-

ARTICULO 3°.- Hacer saber al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios que la totalidad de los hechos analizados en el Dictamen F.E. N° 41/98 deberán ser objeto de investigación a través del pertinente


sumario; como así también que oportunamente deberá poner en conocimiento de este organismo de control las conclusiones a las que se arribe en el sumario ordenado por Resolución D.P.O.S.S. N° 158/98, con indicación de los responsables y las sanciones dispuestas.-

ARTICULO 4°.- Hacer saber al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios que deberá arbitrar las medidas necesarias que permitan evitar la reiteración de situaciones como las observadas en el Dictamen F.E. N° 4 1 /98.-

ARTICULO 5°.- Transcurrido el plazo indicado en el artículo 2° y mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 4 1 /98, notifíquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N°- 1 1 9 /98.-

Ushuaia, 20 NOV 1998


CAR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur